



C.P. 49300

D. LUIS CARLOS PRENDES VEIGA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANABRIA (ZAMORA).

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, en sesión celebrada el pasado día 28 de abril de 2014, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros el siguiente acuerdo.

SEGUNDO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN) DE AGUA EN PUEBLA DE SANABRIA:

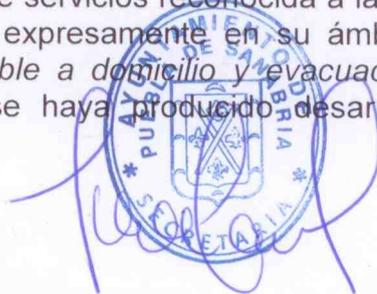
En sesión celebrada el pasado día 17 de marzo determinamos como oferta económicamente más ventajosa dentro del procedimiento de licitación del contrato de gestión de servicios de abastecimiento y saneamiento (alcantarillado y depuración) del agua la única presentada, por la empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla SAU.

En el mismo acuerdo se solicitó a la empresa que presentara la documentación necesaria para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Una vez presentada la citada documentación por la empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla SAU, en especial la garantía definitiva, el siguiente paso en el procedimiento es proceder a la adjudicación del contrato. Una vez notificada la adjudicación la empresa deberá proceder al pago de los gastos que de acuerdo al Pliego de Condiciones, y proceder a la formalización del contrato.

La adjudicación del contrato se había delegado expresamente en la Alcaldía, pero dado que ha coincidido la celebración de la presente sesión plenaria, motivada por la celebración del sorteo de las mesas electorales, y considerando la importancia del presente contrato, parece oportuno avocar esa competencia delegada, y proceder a la adjudicación en Pleno.

Al igual que sucedió con la determinación de la oferta económicamente más ventajosa en el presente acuerdo se incluye la coetilla derivada de la modificación de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. La citada reforma afecta especialmente a las competencias de los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes. En el nuevo artículo 26.2 de la citada Ley aparece una competencia de coordinación de servicios reconocida a la Diputación Provincial de Zamora, y que contempla expresamente en su ámbito, en la letra b, el "Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.", sin que se haya producido desarrollo alguno de esta



referencia, ni recibido noticia de la Diputación sobre su sentido.

Es por eso que la medida que entendemos más prudente es, dejando clara la voluntad de este Ayuntamiento de mantener en su ámbito directo de actuación la gestión de este servicio a través de la formalización del contrato de gestión del mismo, señalar que ese contrato desarrollará sus efectos jurídicos "sin perjuicio de la competencia de coordinación que el art. 26.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a la Diputación Provincial de Zamora".

ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de gestión de servicios de abastecimiento y saneamiento (alcantarillado y depuración) del agua la presentada por la empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla SAU, de acuerdo a las condiciones contempladas en su oferta. El presente acuerdo, al igual que la futura formalización, en su caso, se adopta sin perjuicio de la competencia de coordinación que el art. 26.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a la Diputación Provincial de Zamora.

SEGUNDO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la formalización del contrato.

TERCERO: Solicitar a la empresa adjudicataria el previo pago de los gastos que le corresponden de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al anuncio de licitación del contrato.

Sometida la propuesta a votación, VOTAN A FAVOR TODOS LOS CONCEJALES PRESENTES, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobada la propuesta con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales presentes.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Puebla de Sanabria a 30 de abril de 2014.



Fdo. José Fernández Blanco



Fdo. Luis Carlos Prendes Veiga